

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.**

San Juan de Pasto, 09 de julio de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito **Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS**, secretario del **Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET)**, conforme a las facultades atribuidas en el artículo 10 de la Resolución No. 04122 del 05 de diciembre de 2024, "**Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones**"; deja la presente constancia.

Lo anterior, en referencia a las quejas radicadas a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, mediante ticket No. **931176-20260701**, **929089-20260627** y **929152-20260627** en relación a hechos presentados en jurisdicción del municipio de San Lorenzo, respecto a **conductas inapropiadas por parte de un funcionario policial**. Siendo evaluada en dicho comité (CRAET) correspondiente a la semana No. 27, el cual se documentó mediante **AC-2026-081419-DENAR**, donde se toma la determinación colegiada de remitir al **Grupo de Talento Humano** con el fin de desplegar una intervención interdisciplinaria en la Estación de Policía San Lorenzo, en aras de prestar acompañamiento al personal policial y recolectar insumos que aporten a la toma de decisiones.

En tal sentido, el Grupo de Talento Humano genera respuesta mediante comunicado oficial No. **GS-2026-139944-DENAR** (adjunta a la presente constancia), sin embargo, no ha sido posible notificar al peticionario, por lo que se evalúa la aplicación a las actuaciones establecidas en el artículo 66 y siguientes de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- Se envía la respuesta a los correos electrónicos noaplica@gmail.com, no@gmail.com y jijji@hotmail.com. Debidamente autorizado por el peticionario, sin embargo, no es posible completar la entrega.

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

- La queja se presenta de manera anónima, por lo que no es posible establecer la identidad del peticionario, ni mucho menos, realizar la consulta en registro mercantil.
- El peticionario no relacionar dirección de residencia o algún numero de contacto a través de los cuales se pueda notificar.
- Se deja soporte de lo actuado.

En tal sentido, ante la imposibilidad de notificar a los peticionarios, se procede a dar aplicación a lo contemplado en el **artículo 69** de la citada ley **"Notificación por aviso"**, puesto que no se cuenta con información que permita la notificación personal o por correo electrónico u otro medio de comunicación, por lo que se procede a publicar la respuesta a través del **Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S)**, en la página web <https://www.policia.gov.co/nari%C3%B1o> y en la cartelera de información de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Advertencia: la presente diligencia se fija en dicha cartelera de acceso público el día **09 de julio de 2026**, por el término de **5 días hábiles**, por lo que el día **20 de julio de 2026** se procederá a retirar de la misma, y un día después se considerará surtida la notificación de la actuación.

Ante la presente actuación, pueden proceder dentro de los 10 días siguientes a su notificación, los recursos dispuestos en el artículo 74 de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"**, artículo 24 de la Ley 1755 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y demás disposiciones legales, reglamentarias y doctrinales vigentes.

CONSTE



Subintendente DANNY ARTURO ENRIQUEZ SALAS
Secretario Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET).

Elaborado por: Subintendente Danny Arturo Enriquez Salas
Revisado por: Teniente Yessica Lisseth Gómez Delgado
Fecha elaboración: 09/07/2026
Ubicación: D-12026/COMUNICACIONES/SALIDA/07 JULIO

GS-2026-139944-DENAR



CEA 3 0-07
15-ECD-003
2995603924

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO TALENTO HUMANO DENAR

CODIT-GUTAH - 20.1

San Juan de Pasto, 08 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
San Lorenzo - Nariño

Asunto: respuesta quejas tickets No. 931176-20260701, 929089-20260627 y 929152-20260627.

Teniendo en cuenta quejas radicadas bajo consecutivos relacionados en el asunto, de manera atenta me permito informar que el equipo interdisciplinario del Departamento de Policía Nariño realizará la verificación de la información que usted describe para establecer estrategias que permitan mejorar el comportamiento, actitud y atención de nuestros uniformados según corresponda. De igual manera, promover culturas que permitan una adecuada prestación del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Pulido Diaz
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 74083647
Dependencia: Grupo Talento Humano Denar
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: carlos.pulido1397@correo.policia.gov.co
9/07/2026 9:09:53 a. m.

Anexo: no

Calle 20 No 26-54 BARRIO LAS CUADRAS
Teléfono:
denar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA